

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 28 DE ABRIL DEL 2023

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el 21 de abril de 2023 y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Coordinador del Area de Fomento y Hábitat Urbano, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal con observaciones, de fecha 21 de abril, con el contenido siguiente:

“Autorización y disposición de gasto de las facturas referentes suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales del ayuntamiento de león, años 2019 a 2022” contrato con dos lotes diferentes. Lote 1. Consumo de instalaciones de alumbrado público exterior y de la instalación semafórica durante los años 2019 a 2022. Lote 2. Consumo de resto de dependencias de titularidad municipal durante los años 2019 a 2022.

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, PRORROGADO DE 2022, EN LA MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal del área ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar el “**Expediente de Modificación de Créditos con el número 9/2023** en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2023, prorrogado de 2022, en la modalidad de generación de créditos, con el siguiente detalle:

### **3.1.- Recursos que financian la presente modificación**

El presente expediente de modificación de créditos financiado mediante los nuevos compromisos firmes de aportación e ingresos recaudados, no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos, permite generar dotación de crédito por importe de 5.961.054,85 euros en el Capítulo 7 (Transferencias de capital) del

Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado 2022, conforme al siguiente detalle:

Eco.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE
79900	FUNDACIÓN BLOOMBERG PHILANTHROPIES	22.897,97
75087	JCYL FONDO COOP. GRAN. LOCAL 2023- INV. SOSTENIBLES	481.019,00
75088	JCYL FONDO COOP. GRAN. LOCAL 2023- INV. DESAFIOS DEMOGRÁFICOS	481.019,00
72040	Mº TTES. MOV, Y AG. URBANA MRR - FASE 2 CHF	2.439.966,45
72041	Mº TTES. MOV, Y AG. URBANA FONDOS MRR - PISCINA PALOMERA	2.536.152,43
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE DOTACIONES DE INGRESOS MC9/2023...</b>		<b>5.961.054,85</b>

### 3.2.- Créditos presupuestarios que se generan

Con el recurso previsto de 5.961.054,85 euros se dotan créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado 2022, en las siguientes aplicaciones:

ORG	FUN.	EC.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	PROYECTO
06	15100	61906	PLAN DE ACTUACIÓN DE LA CIUDAD - I.SOST. FCELG 2023	50.000,00	2023/2/AY06/34
18	93300	62228	OBRAS DE INVERSION Y REPOSICION EDIF.MUNIC. -I.SOST. FCELG 2023	300.000,00	2023/2/AY06/34
18	16500	60945	MEJORA ILUMINACIÓN BARRIOS DE LA CIUDAD - I.SOST. FCELG 2023	131.019,00	2023/2/AY06/34
06	15100	61907	PLAN DE ACTUACIÓN DE LA CIUDAD - I.DEMOGRAF.FCELG 2023	50.000,00	2023/2/AY06/35
18	93300	62229	OBRAS DE INVERSION Y REPOSICION EDIF.MUNIC. - I.DEMOGRAF FCELG 2023	300.000,00	2023/2/AY06/35
18	16500	60946	MEJORA ILUMINACIÓN BARRIOS DE LA CIUDAD - I.DEMOGRAF FCELG 2023	131.019,00	2023/2/AY06/35
06	15300	60947	ACTUACIÓN URBANIZACIÓN TÁCTICA COLEGIO MARISTAS	22.897,97	2023/2/AY06/36
06	93300	63227	FONDOS NEXT GENERATION - PIREP- FASE 2 CHF	2.439.966,45	2023/2/AY06/22
06	34220	63228	FONDOS NEXT GENERATION - PIREP- PISCINA PALOMERA	2.536.152,43	2023/2/AY06/23
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE GASTO MC9/2023...</b>				<b>5.961.054,85</b>	

**4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal del área ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones denominada “Programas de Apoyo a la Creación de Empresas”.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de un gasto por valor de 83.000,00 euros, (Fase A), a fin de acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de la Línea Estratégica 1 – Subvenciones en Régimen de Concurrencia no Competitiva para Programas de Apoyo a la Creación de Empresas, subvenciones previstas con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92000.47102, conforme al documento de Reserva de Crédito (RC) contabilizado en el presupuesto vigente con el número de operación 2023/3956

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la citada convocatoria en el BOPL.”

**5.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: MARZO II.-** Se acordó aprobar la propuesta fomulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/23/0124

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico y 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

EXPT. AUS/23/0166

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos , seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación.

EXPT. AUS/23/0182

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales

**SEGUNDO:** Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/22/0694

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.”

**6.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL XVI FESTIVAL CELTA INTERNACIONAL REINO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar** los contratos menores del expediente **CUL-020-2023 VI FESTIVAL LLION ROCK** nº expediente 5626/2023 conforme al siguiente detalle:

- CONTRATO 1. ACTUACIÓN GRUPO INTERNACIONAL: SKERRYVORE a la entidad APEX MUSIC INTERNATIONAL LTD, con TAX NUMBER 2087528944
- CONTRATO 2. ACTUACIÓN GRUPO “ÓSCAR IBÁÑEZ & TRIBO” (GALICIA) Y TRAVELING GRUPO INTERNACIONAL EN ESPAÑA a GUILLERMO PÉREZ IGLESIAS con NIF 71\*\*\*\*\*6M
- CONTRATO 3. ACTUACIÓN GRUPO “JOSÉ MANUEL TEJEDOR” Y PRODUCCIÓN FESTIVAL a MUSIC CENTER LEÓN SL con NIF B24409666.

2º.- Aprobar las **Autorizaciones y Disposiciones** o Compromisos de los gastos derivados de los anteriores contratos con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22729, PROMOCIÓN OTROS FESTIVALES Y MÚSICA CELTA, RC nº de operación 220230001622, a favor de los terceros y por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

ACTUACIÓN	VALOR ESTIMADO	I.V.A.	IMPORTE	ADJUDICATARIO
CONTRATO 1. GRUPO INTERNACIONAL: “SKERRYVORE”	9.000,00 €	-----	9.000,00 €	APEX MUSIC INTERNATIONAL LTD, con TAX NUMBER 2087528944
CONTRATO 2. GRUPO “ÓSCAR IBÁÑEZ & TRIBO” (GALICIA) Y TRAVELING GRUPO INTERNACIONAL EN ESPAÑA	10.100,00 €	2.121€	12.221,00 €	GUILLERMO PÉREZ IGLESIAS NIF 71*****6M
CONTRATO 3. GRUPO “JOSÉ MANUEL TEJEDOR” Y	12.631,50 €	2.652,62 €	15.284,12 €	MUSIC CENTER LEÓN SL N.I.F. B24409666

PRODUCCIÓN FESTIVAL				
------------------------	--	--	--	--

3º.- Notificar la presente resolución los contratos a los adjudicatarios y publicar en el Perfil del Contratante.”

**7.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO POR LA INSERCIÓN PUBLICITARIA PARA LA PROMOCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES MUNICIPALES EN EL DIARIO GENTE DE LEÓN.** - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General adscrita al área de la Alcaldía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **INSERCIÓN PUBLICITARIA PROMOCIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES GENTE EN LEON** nº expediente **11030/2023** a la entidad On Media News S.L. con C.I.F. B09549080.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 7.260,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación: 2202300002873 y 220230002978.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.”

**8.- CONTRATO MENOR PARA LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE EUROPA, EVENTO PARA LA CIUDADANÍA”.** - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General adscrita al área de la Alcaldía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CELEBRACIÓN DIA DE EUROPA EVENTO PARA LA CIUDADANIA** nº expediente **13139/2023** a la entidad SPM Digital y Consultoría S.L. con C.I.F. B73945503 por ser la oferta económica más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 9.922,00 € con cargo a la partida presupuestaria 06.15130.22738 RC nº operación: 2202300003083.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

5º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.”

**9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN.-**Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder Subvención, en régimen de concurrencia No competitiva y según lo establecido en la cláusula V de la Convocatoria, a las siguientes entidades del Sistema de Asistencia e Integración Social de Drogodependientes (SAISDE) del municipio de León y por la cuantía señalada:

<b>SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN MATERIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN 2023</b>		
<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe Subvención</b>
• Asociación Provincial de Alcohólicos Rehabilitados de León - ARLE	G-24013971	<b>800€</b>
• Cruz Roja Española en León – C.R.E.	Q-2866001-G	<b>800€</b>
• Atención Integral a Colectivos en Riesgo - ACLAD	G-47022090	<b>800€</b>
• Fundación Proyecto Joven	G-24626640	<b>800€</b>
• Fundación Centro Astorgano Leones de Solidaridad - CALs	G-24449472	<b>800€</b>

**Segundo:** Disponer del gasto por importe de 4.000€, con aplicación a la Partida Presupuestaria 14.23144.48925 del Presupuesto para el ejercicio 2023, siendo la cantidad para percibir por cada una de las entidades la cuantía de 800€.”

**10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB BALONCESTO FEMENINO LEÓN (BFL) PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2022/2023.-** Se acordó aprobar el informe propuesta del Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor del Club Baloncesto Femenino León con C.I.F. G24597031 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 25.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Baloncesto Femenino León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 25.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor del Club Baloncesto Femenino León con C.I.F. G24597031 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2022/2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.”

**11.- SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO (HOY MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA) PARA LA ACTUACIÓN “PLAN MURALLA DE LEÓN 2018-2019: LA ERA DEL MORO Y EL LIENZO NORTE DE LA MURALLA ROMANA COLINDANTE CON ELLA” (PROGRAMA 1,5% CULTURAL): DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS Y PAGO INTERESES CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico Superior de Desarrollo, adscrita al área de Fomento y Hábitat Urbano, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Devolver al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) la cantidad de 379.045,04 euros como ingreso indebido. Esta cantidad es el resultado de la diferencia entre el adelanto de la subvención realizado por el Ministerio en 2019, conforme a la Resolución de Concesión Definitiva, por importe de 1.218.941,86 euros, y la cantidad resultante del gasto subvencionado realmente ejecutado por importe de 839.896,82 euros. El menor gasto ejecutado deviene de las bajas obtenidas en los dos contratos de ejecución de las obras subvencionadas.

**2º.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los intereses de demora generados desde la fecha de pago del adelanto de subvención en 2019 hasta la fecha del acuerdo de procedencia del reintegro por el MITMA en 2023, por importe de 50.492,83 euros, conforme a lo que establece el art. 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3º.-** Que se proceda por el Ayuntamiento de León a realizar el reconocimiento de la obligación y realizar el pago, de los anteriores intereses de demora generados desde la fecha de pago del adelanto de subvención en 2019 hasta la fecha del acuerdo de procedencia del reintegro por el MITMA en 2023, por importe de 50.492,83 euros, conforme a lo que establece el art. 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

**12.- EXPEDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION DEMANIAL DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE SANTA MARÍA JOSEFA S/N – PARCELA RESULTANTE 2 SECTOR SAN MAMÉS – PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS COLABORATIVAS PROTEGIDAS.-**

Se acordó aprobar el informe propuesta del Técnico Superior Adjunto al área de Organización y Recursos, Servicio de Gestión de Patrimonio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Otorgar a la a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), con N.I.F. núm. A47600754, la concesión demanial sobre la parcela de titularidad municipal situada en la Santa María Josefa s/n, inventariada con el número 1274, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León al Tomo 3.297, Libro 598, Folio 207, Finca nº 31.026 y en el Catastro como parte de la finca catastral 9708305TN8290N0001ZH, para la construcción de viviendas colaborativas protegidas que integrarán el Parque público de vivienda social de la Junta de Castilla y León, destinadas al alojamiento en alquiler de personas jóvenes hasta 35 años de edad incluidas en colectivos de especial protección, parcela que responde a la siguiente descripción

URBANA: PARCELA 2 resultante de la parcelación de la 37-E.1-38-E.2-39-E.3. PARCELA en término municipal de León, en el Plan Parcial del Sector San Mamés del Plan General de Ordenación Urbana, con una superficie de seis mil metros con nueve decímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, termina en punta por confluir con los linderos Este y Oeste; al Sur, en línea compuesta por dos rectas de 21'59 y 78'50 mts. con parcela 1 resultante destinada a red viaria local; al Este, en línea recta de 123'36 mts. con parcela 3 resultante destinada a sistema local de equipamientos; y al Oeste, en línea recta de 128'07 mts. con calle Santa María Josefa.



Uso: Sistema Local de Equipamiento (DEQ)

Inventario Municipal de Bienes Inmuebles: Finca número 1274.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de León nº 1, al Tomo 3.297, Libro 598, Folio 207, Finca nº 31.026.

Referencia catastral: 9708305TN8290N0001ZH.

**2º.-** Requerir a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), a fin de que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a aportar al expediente la carta de pago acreditativa de haber ingresado la garantía definitiva prevista en el pliego (cláusula 10), que asciende a la cantidad de 1.080,02 € ( MIL OCHENTA EUROS con DOS CÉNTIMOS), equivalente al 3% del valor de la finca.

**3º.-** Requerir a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), a fin de que, antes de la firma del contrato aporte la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio.
- Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado del Ayuntamiento de León de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento.

**4º.-** El concesionario queda obligado a suscribir el correspondiente contrato y firmar el Pliego de Condiciones como prueba de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 15 días hábiles computados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que en cualquier momento, cualquiera de las partes, solicite la protocolización notarial del mismo, siendo todos los gastos notariales, registrales o fiscales y cualesquiera otros que pudieran generarse de cuenta del concesionario.

A la fecha de firma del contrato comenzará el cómputo de los plazos que obligan al concesionario en orden a la solicitud de las licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios en orden a la puesta en funcionamiento de la actividad, ejecución y finalización de la obra y duración de la concesión.”

**13.- NOMBRAMIENTO HIJOS ADOPTIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN A LOS ALUMNOS DE LA XXXI PROMOCIÓN Y A LOS PROFESORES DE LA XXXIII PROMOCIÓN DE LA ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE “VIRGEN DEL CAMINO”.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta de la Jefa del Gabinete de la Alcaldía ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Nombrar Hijos Adoptivos de la Ciudad de León a las damas y caballeros alumnos de la XXXI Promoción, con titulación previa, y de la XXXIII Promoción de la Academia Básica del Aire “Virgen del Camino”, y a los profesores que han impartido docencia durante estos años.

2.- Nombrar Hijo Adoptivo de la Ciudad de León al Coronel Director, el Ilmo. Sr. Coronel D. Ignacio de Dompablo Ferrándiz.

3.- Hacer entrega de los títulos oficiales el sábado 10 de junio durante un acto protocolario.”

**14.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio consistente en la ejecución del espectáculo pirotécnico en las Fiestas de San Juan y San Pedro durante los años 2023 y 2024**”. **Dos lotes diferenciados. Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico de Administración General, adscrita al Servicio de Fiestas, D<sup>a</sup>. Eva Barril Testera.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto de licitación que asciende a 42.350,00 euros I.V.A. incluido al 21%, valor estimado sin I.V.A. de 70.000,00 euros plazo de ejecución de dos años un año inicial, con posible

prórroga anual. Dos lotes diferenciados, con tirada de castillo pirotécnico para la noche de San Juan el Lote 1, y mismo espectáculo en la noche de San Pedro Lote 2. Consta fiscalizada en fecha 26.04.2023 por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la presente contratación, figurando documento RC presente ejercicio fecha 25.04.2023, importe 18.150,00 euros nº operación 220230004213 Partida 2023/05.33800.22725, y futuros 2024, fecha 25.04.2023 importe 18.150,00 euros, nº operación 220239000182, misma Partida presupuestaria.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**15.- AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS OBRAS PARA LA “MODERNIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE CONDE LUNA DE LEÓN”.-** Revisado el expediente de razón, adjudicado a la entidad “**DECOLESA, S.A.**”, con N.I.F. **A-24033862**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas obras para la “**MODERNIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE CONDE LUNA DE LEÓN**”, adjudicadas a la entidad “**DECOLESA, S.A.**”, con N.I.F. **A-24033862**, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de julio de 2022. El plazo de ejecución era de ocho meses y medio, habiéndose firmado el contrato en fecha 18 de agosto de 2022 y el Acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra en fecha 26 de septiembre de 2022, donde se fija la fecha de finalización de la obra el 29 de mayo de 2023.

El informe técnico, justifica la ampliación del plazo en 130 días naturales más, con fecha de finalización de las obras, el día 7 de octubre de 2023 motivado en la escasez de materiales en stock y la dilación en los plazos de entrega, ocasionados por la especial coyuntura económica que está afectando en este momento al sector de la construcción, muy dependiente del mercado de materiales y equipos, con un alcance desconocido en las prácticas habituales del sector de la construcción de los últimos 20 años, que tienen directamente que ver con las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, están provocando un retraso con respecto a las previsiones iniciales de ejecución de la obra.

Y en concreto, la maquinaria del sistema de refrigeración centralizado cuyo montaje estaba previsto entre el 13 de marzo y el 27 de abril de 2023, según el contrato suscrito el 15 de febrero de 2023, con el subcontratista NUTECOLD, no se puede ultimar debido a que la Central de Producción de frío por CO2 ADVANSOR de fabricante Danés cuyo suministro estaba previsto para el comienzo de los trabajos de refrigeración, lleva un retraso en el suministro a fecha de hoy de más de sesenta días.

**Segundo.-** Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar

publicación en los medios correspondientes.

**Tercero.-** Notificar dicha ampliación a la adjudicataria “**DECOLESA S.A.**”, con N.I.F. **A-24033862**, a la Técnico responsable D<sup>a</sup> Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**16.- CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LOS BARES INTERIOR Y EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO “LA PALOMERA”. RECALCULO DEL CANON CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.-** Revisado el expediente tramitado para contratar la Concesión de Servicios de los bares interior y exterior del polideportivo “La Palomera”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Estimar la petición formulada por el representante de la entidad VALENTÍN ÁLVAREZ DELGADO S.L. N.I.F. B24255242, adjudicataria de la Concesión de Servicios de los bares interior y exterior del polideportivo “La Palomera”, y **reconocer a su favor el reconocimiento del recalcule del CANON correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 6.192,17€**, al objeto de restablecer el equilibrio económico del contrato en los términos establecidos en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.”

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a VALENTÍN ÁLVAREZ DELGADO S.L., a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Sr. Responsable del Contrato, el Jefe Superior de Gestión Deportiva del Ayuntamiento de León.”

**17.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A LAS INSTALACIONES Y PUNTOS DE CONSUMO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de gas natural con destino a las instalaciones y puntos de consumo propiedad del Ayuntamiento de León**”. **Contrato de tracto sucesivo en función de las necesidades, comprendido en los regulados en la DA 33 de la LCSP. Procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria ...** se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico

previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal de Gestión Energética, D. José Alejandro Alonso de Linaje Díez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado (duración inicial un año más dos posibles prórrogas anuales) de 6.311.944,41 euros I.V.A. excluido, presupuesto de licitación de 2.250.361,86 euros, I.V.A. incluido. Consta incorporada en fecha 26.04.2023 la preceptiva fiscalización favorable con observación (**FAVORABLE con observación: La Existencia de Crédito Presupuestario adecuado y suficiente**, para el inicio del expediente de contratación de la inversión objeto de fiscalización, debe ser acreditada mediante la aportación de Documento Contable Retención de Crédito RC. En el presente caso en que no puede ser expedido en tanto no se apruebe definitivamente el Expediente de Modificación de Crédito MC al efecto tramitado, el informe favorable se expide, con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC y expedido el documento contable de Autorización del Gasto A), del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, así como documento EXCEL remitido por la Unidad Fiscalizadora con previsión de RC para 2023 y futuros para 2024 y 2025, totalizando 1.813.040,73 euros, cantidad inferior a la presupuestada como licitación.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. **La adjudicación de presente expediente se encuentra condicionada a la incorporación definitiva de los documentos contables de retención de crédito cuando sea posible.”**

**18.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS ACCIDENTES DEPORTIVOS PRODUCIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS ACCIDENTES DEPORTIVOS PRODUCIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica

2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior de Deportes, D. René González Boto.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 37.200,00 € exento de I.V.A.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. La presente contratación se encuentra contenida en la Modificación de Crédito nº 7/2023 aprobada inicialmente en Pleno Municipal de fecha 31.03.2023, actualmente en exposición pública, por lo que el informe de fiscalización deberá condicionar la adjudicación del presente expediente a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**19.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“ A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**, con N.I.F. núm. S4711001J, licencia de obras para la para construcción de polideportivo en la calle Caminante número 3 del polígono de Eras de Renueva , Parcelas P.11A y P.11B.1, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 15 de noviembre de 2022, redactado por el Arquitecto, D. Eduardo García García.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA MAYOR DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA NÚMERO 12** con N.I.F. H24349417, licencia de obras para la rehabilitación de edificio situado en la Plaza Mayor de la Constitución Española número 12, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 7 de diciembre de 2021.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se advierte al promotor que deberán cumplirse las prescripciones establecida por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, en sesión celebrada el día 30 de

marzo de 2023, **debiéndose realizar las obras de acuerdo con el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León-**

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA Nº 15-A-29**, con N.I.F. núm. H24304479, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 21 de la calle Antonio González de Lama**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de agosto de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA Nº 15-A-29**, con N.I.F. núm. H24304479, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 25 de la calle Antonio González de Lama**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de agosto de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**20.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **RESTAURACIÓN PROHIBIDA S.L.** con N.I.F.: B06941702, la licencia ambiental para **AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA A BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE en CL. POSADERA ALDONZA 5**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes

técnicos municipales, incluidos en el expediente.

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- **Superficie útil del local: 174,95 m2.**
- **Superficie de la terraza: 34,30 m2.**
- **Aforo local: 64 personas.**
- **Aforo terraza: 23 personas.**

**OBSERVACIONES:**

1.- Junto a la Comunicación de Inicio se aportará la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 1-2-23).

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Energética de fecha 14-2-23 respectivamente).

2. Durante el ejercicio de la actividad:

- No podrá disponer de equipos de reproducción sonora de potencia, los cuales se definen en la disposición adicional novena de la citada Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 10-3-23).

- Conceder a **THE CARNIVAN, S.L., con N.I.F.: B24727141, la LICENCIA AMBIENTAL PARA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE RESTAURANTE CON REDUCCIÓN DE SUPERFICIE EN SÓTANO, en Jorge De Montemayor, 5,** de acuerdo



con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente, teniendo en cuenta la documentación presentada en el expediente 43078/2022, relativo a la comunicación de inicio de actividad de la licencia concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2022, y en los términos reflejados en el informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 22-02-2023:

Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:

Superficie útil ampliada en zona de restaurante: 31,20 m<sup>2</sup>.  
Superficie útil TOTAL: 370,20 m<sup>2</sup>.

Aforo: 162 personas.

En cuanto a la superficie útil del local, es necesario reseñar que lo consignado en la memoria presentada, se corresponde con la suma de superficie ampliada, 31,20 m<sup>2</sup>, más la superficie del local en funcionamiento, 339,00 m<sup>2</sup>, considerada la modificación (reducción de superficie de sótano) recogida en la comunicación de inicio de actividad de fecha 14/12/22 (Expte. 43078/2022), frente a la superficie útil anterior, de 451,90 m<sup>2</sup> establecida en la licencia concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2022.

#### **OBSERVACIONES:**

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 17-03-2023).

- Conceder a **D. HAIFEN LIN** con N.I.F.: \*\*\*\*9285\*, la licencia ambiental para **RESTAURANTE-PIZZERIA 1 TENEDOR (Ampliación de superficie)** en CL. ARCO DE ÁNIMAS, 2, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- Superficie útil ampliada: 192,24 m<sup>2</sup>.
- Superficie útil TOTAL: 606,52 m<sup>2</sup>.
- Aforo: 188,00 personas.

**Considerando que el local dispone de una zona de 80,99 m<sup>2</sup> situada en planta sótano en la que el proyecto no plantea la implantación de uso.**

**OBSERVACIONES:**1.- Junto a la Comunicación de Inicio se aportara la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.
- Informe/certificado de técnico competente sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), en lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 21-11-22).

- Documentación recogida en el Artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León:

a) Un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental.

b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, en el que se acredite como mínimo, el cumplimiento de:

\*.- Los niveles de inmisión sonora tanto para ambiente interior como exterior, producidos por las instalaciones del establecimiento susceptibles de producir ruido, exigidos en el Anexo I.

\*.- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 13-12-22).

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informes emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente el 8-3-23 y por el Sr. Técnico de Gestión Energética de fecha 13-1-23 y 13-2-23 y el 15-3-23).”

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**21.- CONTRATO MENOR RELATIVO AL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta del Responsable Técnico del Servicio de Limpieza y Residuos, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Excluir del proceso de licitación las siguientes plicas que no cumple las especificaciones descritas en las Bases Regulatoras:

**Lote 1: Productos Químicos:**

ID	EMPRESA	CIF
2	MAPRINSA, S.A.	A33692203
3	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	B24384992
4	NAVALMIR, S.L.	B24546665
5	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	B47326137
6	SUQUISA, S.L.	B48242002
7	COMERCIAL ARILLA, S.L.	B24030488

**Lote 2: Productos Fitosanitarios:**

ID	EMPRESA	CIF
1	COMERCIAL ARILLA, S.L.	B24030488

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS** según lote:  
**Lote 1:** Productos Químicos, a A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA, S.A.; C.I.F. A01316637 por ser la oferta más ventajosa, con los siguientes precios unitarios:

ID	ARTICULO	DENOMINACION COMERCIAL	PRECIO LITRO SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
----	----------	------------------------	----------------------	-----------	-------

A	DESENGRASANTE	DD 482	5,77 €	1,21 €	6,98 €
B	DECAPANTE BASICO	MT 166 E	11,54 €	2,42 €	13,96 €
C	DETERGENTE	DD 474	5,62 €	1,18 €	6,80 €

**Lote 2:** Productos Fitosanitarios, a MIRAT AGROSERVICIOS, S.L.U.; C.I.F. B37040219 por ser la oferta más ventajosa, con los siguientes precios unitarios:

ID	ARTICULO	DENOMINACIÓN COMERCIAL	PRECIO LITRO SIN IVA	IVA (10%)	TOTAL
D	DESENGRASANTE	TOUCHDOWN PREMIUM	6,90 €	0,69 €	7,59 €

**Lote 3:** Áridos, a COMERCIAL ARILLA, S.L.; C.I.F. B24030488 por ser la oferta más ventajosa, con los siguientes precios unitarios:

ID	ARTICULO	DENOMINACIÓN COMERCIAL	PRECIO LITRO SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
E	ÁRIDOS QUITAPINTADAS	SHOTGLASS	0,50 €	0,11 €	0,61 €
F	ÁRIDO MINERAL	SHOTGLASS	0,50 €	0,11 €	0,61 €

**TERCERO:** Autorizar y disponer gasto con cargo a la partida presupuestaria 19.16210.21300 RC nº operación 220230000436 por importe de doce mil trescientos diez y seis euros (12.316,00 €), más dos mil quinientos ochenta y seis euros con treinta y seis céntimos (2.586,36 €) en concepto de I.V.A., totalizando un importe de catorce mil novecientos dos euros con treinta y seis céntimos (14.902,36 €), distribuidos según lote de la siguiente manera:

LOTE	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1: PRODUCTOS QUÍMICOS	6.116,00 €	1.284,36 €	7.400,36 €
LOTE 2: FITOSANITARIOS	3.720,00 €	781,20 €	4.501,20 €
LOTE 3: ÁRIDOS	2.480,00 €	520,80 €	3.000,80 €

**CUARTO:** Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios según Lote. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.